



010. PROVIDENCIA INCOACIÓN EXPEDIENTE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y BOSONIT S.L.

Las dificultades por las que viene atravesando la ejecución del contrato privado de compraventa entre el Ayuntamiento de Logroño y la mercantil BOSONIT, S.L., para la enajenación de la parcela ubicada en la calle Marqués de San Nicolás, 20, que hasta el momento han impedido la obtención de la licencia de construcción prevista en el contrato, conforme a los requisitos que, asimismo, se estipulan, de tipología edificatoria, volumen y edificabilidad.

La fuerte contestación pública proveniente de organismos y entidades, públicos y privados, soportados en informes y dictámenes, en los que se manifiesta la preocupación por el impacto que el proyecto constructivo tendría sobre el Plan Especial del Camino de Santiago, preocupación que también expresan el Consejo de Arquitectos de España e ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios), cuya principal función consiste en la conservación y protección de sitios de patrimonio cultural en todo el mundo; desfavorables todos ellos a la continuidad de las actuaciones municipales tal y como se preveían tras la aprobación de la modificación puntual del Plan General Municipal de 2 de febrero de 2023.

La recomendación efectuada por ICOMOS de que no se lleve a cabo ninguna actuación sin haber realizado la pertinente Evaluación de Impacto Patrimonial (IEP), que valore informadamente la posible afección del proyecto al Valor Universal Excepcional del “Camino de Santiago de Compostela”, así como a su entorno y al Centro Histórico de Logroño, recomendación que efectúa también el Ministerio de Cultura el 28 de abril de 2023, y reitera el 24 de julio y el 27 de noviembre del mismo año; ambas esgrimiendo razones relacionadas con la altura, el volumen, la tipología, los materiales y la relación con el entorno, que no se adecúa a la normativa urbanística y de protección existentes, generando un impacto visual negativo para los Monumentos del entorno, tales como la Iglesia de Santa María de Palacio y la Iglesia de San Bartolomé, así como para la imagen de la ciudad.

Sobre la base de estos informes y dictámenes negativos, se encuentra la posibilidad de convenir con la propiedad de la parcela de Marqués de San Nicolás, núm. 20, una nueva modificación puntual del Plan General Municipal, así como la subsiguiente modificación del contrato privado de compraventa suscrito, moderando la altura y el volumen actualmente planificado, contando asimismo con una Evaluación de Impacto Patrimonial como garantía de la perfecta adaptación y alineación a los valores intrínsecos a este bien del Patrimonio Mundial que conocemos como “Camino de Santiago de Compostela”. El citado Convenio respondería a una naturaleza jurídica híbrida o mixta, esto es, de colaboración ordinaria y urbanístico, dado el ámbito de los compromisos a adquirir.

Las más que evidentes razones de interés público, motivado en la conservación de los 251 puestos de trabajo ofertados por BOSONIT, S.L. en su oferta, así como el mantenimiento de un contrato que



supone una importante contribución a la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas, a través de la implantación de actividades empresariales de carácter tecnológico compatibles con el desarrollo sostenible y económico del municipio, todo ello justificado en el expediente de contratación y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de La Rioja, de fecha 19 de diciembre de 2021, por el que se declara Proyecto de Interés Estratégico Regional (PIER) el Centro de Alto Rendimiento, basado en el conocimiento y la innovación, a implantar por BOSONIT, S.L., en la parcela de Marqués de San Nicolás núm. 20; justifican la tramitación de urgencia del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al procedimiento a instruir, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes, recursos y la exposición pública prevista.

La propuesta elaborada por el DG de Alcaldía, de fecha 18 de julio de 2024.

Por todo ello, esta Alcaldía

HA RESUELTO

1. Iniciar los trámites conducentes a la aprobación de un Convenio entre el Ayuntamiento de Logroño y la mercantil BOSONIT, S.L., en la parcela sita en Marqués de San Nicolás, núm. 20, para la protección del ámbito del Camino de Santiago, a su paso por el Centro Histórico de Logroño, Convenio que se someterá a la competencia del Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente exposición pública.
2. Aplicar a la instrucción del expediente la tramitación de urgencia, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes, recursos y la exposición pública prevista.

El Alcalde

Firmado electrónicamente por Conrado Escobar Las Heras el día 18/07/2024